REVISTA GENERAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL

ISSN 1886-6212

**CONSEJO EDITORIAL / EDITORIAL BOARD**

**DIRECTOR**
**Ángel J. Gómez Montoro**
**Catedrático de Derecho Constitucional**
**Universidad de Navarra**

**SUBDIRECTORA**
**Isabel Giménez**
**Profesora Contratada-Doctora de Derecho Constitucional**
**Universidad Autónoma de Madrid**

**SECRETARIO**
**Pablo Guerrero Vázquez**
**Profesor Ayudante-Doctor de Derecho Constitucional**
**Universidad de Zaragoza**

## N.º 16 ABRIL 2013

## TEMA DEL SEMESTRE (CONTENIDO CIENTÍFICO)

- Renovarse o morir: el ritmo de las renovaciones del Tribunal Constitucional español.
  Renovation or death: the spanish Constitutional Court rhythm of partial renovations (RI §413116)
  *Ignacio Borrajo Iniesta*
  El Tribunal Constitucional de España está integrado por doce magistrados. Todos ellos son nombrados para un período de nueve años y deben ser renovados por terceras partes cada tres años (artículo 159.3 de la Constitución española). El artículo estudia los problemas suscitados por los retrasos en los que se ha incurrido en las diez renovaciones parciales llevadas a cabo desde 1980 hasta hoy: retrasos que son la regla, no la excepción, y que en las últimas renovaciones se han prolongado varios años, provocando que la situación actual del Tribunal sea anómala. Se examinan las distintas interpretaciones que se han sucedido para precisar el tiempo en que las renovaciones deben ser llevadas a cabo, así como la fallida reforma llevada a cabo por la Ley Orgánica 8/2010. Se sugiere que el Tribunal sea renovado cada tres años, tal y como dispone expresamente la Constitución, contados a partir del momento en que tuvo lugar efectivamente la última.

## SECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS (CONTENIDO CIENTÍFICO)

### ESTUDIOS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES

- Las intervenciones corporales.
  Corporal interventions and fundamental rights (RI §413117)
  *Fernando Reviriego Picón*
  La investigación de determinados delitos plantea la necesidad de practicar concretas diligencias de intervención corporal que pueden terminar afectando a diferentes derechos fundamentales. En las presentes notas se aborda el estado de la cuestión, las propuestas normativas existentes, tratando de desgranar las exigencias que deben cumplir aquellas en orden a alcanzar una justificación constitucional objetiva y razonable que las habilite

- El derecho fundamental de acceso a la justicia civil y su configuración por el Tribunal Constitucional.
  (RI §413118)
  *Juan Carlos Cabañas García*

El Tribunal Constitucional ha determinado que el primer derecho “en orden lógico y cronológico”, que se deriva del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva (art. 24.1 CE), es el de acceso a la jurisdicción. El objeto de este trabajo es realizar un análisis en profundidad de su contenido esencial y presupuestos; el canon de valoración aplicable, que incluye el empleo del principio pro actione diseñado por la propia doctrina del Tribunal; así como la proyección que presenta este derecho en una gran diversidad de ámbitos procesales, concretamente dentro de la justicia civil, incluyendo la polémica regulación de las tasas judiciales.

- La tutela no jurisdiccional de los derechos de la infancia: acerca de las figuras de Defensor del Pueblo, Defensores autonómicos y Defensores del Menor. (RI §413119)
  *M.ª Isabel Álvarez Vélez e Irene Correas Sosa*
  El estudio aborda la protección de la infancia en la Constitución española de 1978, incluida dentro de los principios rectores de la política social y económica en el artículo 39.4 y el desarrollo de esa protección en la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.
  Aunque el panorama de leyes, de derechos reconocidos, de medidas de protección dirigidas a los menores es amplio y ambicioso, lo importante es el reto que supone para los poderes públicos la efectividad de esas declaraciones. Es esencial tener presente que ningún derecho es absoluto y la protección del menor debe actuar como parámetro de actuación cuando haya un menor involucrado. Por eso se analiza la figura del Defensor del Pueblo estatal y de los Defensores autonómicos como instituciones de garantías de los derechos
  Así, todas las Comunidades han elaborado desigualmente normas en relación al menor, conteniendo algunas de ellas, como la de la Comunidad de Madrid, previsiones acerca de la creación de un Defensor del Menor, suprimido recientemente, mientras otras optan por tener un adjunto encargado de la cuestión en la Oficina del Defensor del Pueblo autonómico. Pretendemos, por ello, estudiar la regulación de los Defensores de las Comunidades, y hacernos eco de la polémica acerca de la conveniencia de la existencia de figuras sectoriales de garantía que podrían dar lugar a la necesidad de la creación del “defensor de los defensores”.

- La presencia del crucifijo en la escuela pública española.
  The presence of the crucifix in the public spanish school (RI §413120)
  *Mercenario Villalba Lava*
  La Sentencia de la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso Lautsi de 18 de Marzo de 2011 revoca la de instancia y declara que el Estado italiano, en cuyas aulas de los colegios públicos existe un crucifijo, no vulnera ningún derecho fundamental de los alumnos no cristianos que asisten a clase, aunque éstos se opongan a la presencia de tal símbolo pasivo, dado que se trata de una potestad discrecional del Estado, dentro del margen de apreciación de que dispone en la educación y enseñanza, y teniendo en cuenta el derecho de los padres a informar, asesorar y guiar a sus hijos en una dirección coherente con sus concepciones filosóficas, y que el Estado italiano también tolera las manifestaciones públicas de otras religiones. Se comentan en el trabajo los votos particulares disidentes y concurrentes, destacando el protagonismo destacado que ha desempeñado el cristianismo en el nacimiento y desarrollo de los derechos humanos y la democracia moderna. Por último se aborda la cuestión de la libertad religiosa y el laicismo.

- El artículo 9.2 CE, entre el valor igualdad y el Estado social. Estudio histórico y sistemático.
  The article 9.2 of spanish constitution, between the equality value and the Social State. Historical and systematic study (RI §413121)
  *Pablo Font Oporto*
  El art. 9.2 de la Constitución española, que postula la intervención de los poderes públicos en la economía y la sociedad, está vinculado al principio de Estado social que consagra el art. 1.1 de nuestra Carta Magna. Es un precepto complejo y susceptible de muy variadas interpretaciones, lo que exige un estudio histórico-sistemático del mismo. Inspirado en el art. 3.2º de la Constitución italiana, el art. 9.2 de la Constitución española es fruto tardío del llamado “consenso socialdemócrata de posguerra”. El presente trabajo pretende aportar los materiales previos necesarios para un ulterior estudio más profundo del contenido del art. 9.2 y de sus virtuales potencialidades.

- El juicio de igualdad en México.
  The equal protection clause test (RI §413122)
  *José M.ª Soberanes Díez*
  La motivación de las sentencias tiene un papel trascendental hoy en día. En este trabajo se estudia la forma en que opera el análisis que hacen los juzgadores de los casos de igualdad que se les presentan, conocido también como juicio de racionalidad. Para ello se analizan las etapas de este juicio y se propone un test para que sirva de guía a los juzgadores.

## ESTUDIOS SOBRE PODER Y TERRITORIO

- La armonización de los derechos procesales en la UE.
  The harmonization of procedural rights in the EU (RI §413123)
  *Francisco Javier Garrido Carrillo y Valentina Faggiani*
  La UE ha tomado finalmente conciencia de que la efectividad del derecho de acceso a la justicia y a un proceso con todas las garantías depende de la existencia de estándares mínimos comunes. El plan de trabajo para reforzar los derechos de los sospechosos y acusados implicados en procesos penales en la UE, incorporado posteriormente al Programa de Estocolmo, ha supuesto un avance en este sentido, puesto que ha procedido a una sistematización bien articulada de los derechos fundamentales de los justiciables, sentando las bases para la progresiva adopción de Directivas europeas en tales ámbitos. De las Directivas previstas en el plan de trabajo, las cuales por su importancia en el proceso de construcción de un modelo de justicia europeo serán objeto de este estudio, hasta el momento se han adoptado la Directiva sobre el derecho a la interpretación y a la traducción y la Directiva sobre el derecho a la información en los procesos penales. Actualmente se está discutiendo la Propuesta de Directiva sobre el derecho de acceso a un abogado en los procesos penales y el derecho de comunicación en el momento de la detención.

- Crisis, federalismo, cultura federal y federalismo asimétrico: odisea constitucional 2013.
  Crisis, federality, federal culture and asymmetrical federalism: constitutional odissey in 2013 (RI §413124)
  *Esther Seijas Villadangos*
  El objeto del presente artículo es formular una reflexión sosegada sobre la precipitada propuesta de dotar a España de una estructura federal como respuesta a la demanda formulada desde Cataluña de disponer de un pacto fiscal o de lo contrario la iniciación de un proceso encaminado a la secesión. Sin caer en las recomendaciones ni en preceptuar ningún modelo se enfatiza la importancia de disponer de un prius de cultura federal para afrontar ese proceso.

- Democracia directa y concejo abierto. El concejo abierto en Castilla y León.
  Direct democracy and open council. Open council in Castilla y León (RI §413125)
  *Estela Gilbaja Cabrero*
  El Concejo Abierto es una institución de democracia directa surgida hace mil años que ha llegado hasta nuestros días y está reconocida por nuestra Constitución. Se trata de un modelo de organización local caracterizado por la participación directa de los ciudadanos reunidos en asamblea. Antes de estudiar la evolución histórica y la regulación actual del Concejo Abierto, haremos referencia a la contraposición entre democracia directa y democracia representativa y a la confluencia de ambas en las instituciones de democracia participativa, como es hoy en día el Concejo Abierto. Finalmente, veremos cómo se regula éste en Castilla y León, región donde tiene su origen.

## ESTUDIOS AUTONÓMICOS

- Aragón transcurrido más de un año desde las elecciones de 22 de mayo de 2011. (RI §413126)
  *Gonzalo Arruego*
  El presente estudio examina desde la perspectiva constitucional las principales novedades institucionales, normativas y jurisprudenciales acaecidas a lo largo del año 2012 con relación a la Comunidad Autónoma de Aragón.

- La plena integración de los Consejos Insulares en el sistema institucional de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: la Sentencia del Tribunal Constitucional 132/2012.
  The full integration of the Island Councils in the institucional system of the Autonomous Community of the Balearic Islands: the Constitutional Court's judgment Nº 132/2012 (RI §413127)
  *Vicente Juan Calafell Ferrá*
  La Sentencia del Tribunal Constitucional 132/2012, relativa a la Ley 8/2000 del Parlamento de las Illes Balears, de 27 de octubre, de consejos insulares, es una decisión trascendental sobre la naturaleza jurídica de estos entes, pues afirma inequívocamente su doble condición de administraciones locales e instituciones autonómicas. Aquí se van a exponer y comentar esquemáticamente los contenidos más relevantes de dicha sentencia.

- Los desafíos de la sociedad canaria en sede parlamentaria: entre la "Bulgaria atlántica" y la "Canarias 5 estrellas".
  The Challenges of Canarian Society (RI §413128)

*Juan Rodríguez-Drincourt*

- Cantabria y la restricción del gasto público. (RI §413129)
  *Ángel Luis Sanz Pérez*
  Tras la celebración de elecciones en 2011, la Legislatura se ha desarrollado con una intensa actividad legislativa, en la que ha sido muy relevante la aprobación de algunas leyes, que no han estado exentas de cierta polémica, como la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del plan de sostenibilidad de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria o la Ley de Cantabria 7/2012, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley de Cantabria 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, y otras medidas de carácter organizativo y financiero para garantizar la estabilidad presupuestaria. Durante 2012, además, desarrolló su actividad la Comisión de Investigación sobre la actuación del anterior Gobierno sobre GFB, aprobándose unas conclusiones que fueron remitidas al Ministerio Fiscal.

- La tímida reforma de la ILP en Castilla y León: una ocasión perdida para la revitalización democrática. (RI §413130)
  *Óscar Sánchez Muñoz*
  Análisis de la reforma de la Ley reguladora de la iniciativa legislativa popular y de los Ayuntamientos y repaso a la actualidad constitucional y política en la Comunidad de Castilla y León, con especial atención a los principales textos normativos aprobados, crónica parlamentaria y resumen de la actividad más relevante del Parlamento, del Gobierno y de otras instituciones. En el apartado de conflictividad se destacan los principales instrumentos de colaboración firmados y los conflictos institucionales y jurídicos surgidos en el período de referencia.

- Una vuelta más de tuerca al gobierno autonómico gallego. (RI §413131)
  *M.ª Begoña López Portas*
  El año 2012 se caracterizaría por la agudeza de la crisis tanto en el ámbito económico, como político y social. El escenario político se redefine una vez más tras los comicios autonómicos y los múltiples procesos judiciales de corrupción. El gobierno del partido popular se consolida a la vez que se abren el escenario político a una nueva oposición. En el marco de una profunda crisis social, cabrá plantearse el significado todos estos elementos referidos a esta comunidad autónoma.

- La Comunidad Autónoma de La Rioja: en la senda de los recortes. (RI §413132)
  *Amelia Pascual Medrano*
  En el marco de la grave crisis económica que vivimos y que prácticamente monopoliza la actividad política y normativa, los recortes o restricciones que vienen sufriendo los principales servicios públicos de competencia autonómica han venido acompañados también de importantes recortes a nivel institucional. Un buen ejemplo de ello lo ofrece la Comunidad Autónoma de La Rioja, la cual en 2012 ha extinguido organismos públicos, ha suspendido el funcionamiento del Consejo Económico y Social, ha reformado la Ley del Defensor del Pueblo en un sentido restrictivo y ha debatido, incluso, la posibilidad de reducir la representación parlamentaria autonómica.

- Leyes autonómicas y medidas de austeridad para alcanzar el objetivo de déficit económico en Castilla-La Mancha en 2012. (RI §413135)
  *Francisco Javier Díaz Revorio*
  La mayor parte de la actividad normativa e institucional del año 2012 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha puede explicarse en el contexto de la crisis económica. Se trata, por tanto, de medidas para intentar mejorar la situación y alcanzar ciertos objetivos económicos, muy especialmente el objetivo del 1,5% del PIB como tope de déficit, lo que finalmente se ha conseguido. Ha habido dos leyes de presupuestos, las correspondientes a los años 2012 y 2013, así como otras dos vinculadas al Plan de Garantías de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha. Dos más contenían medidas fiscales y tributarias, además de la ley de estabilidad presupuestaria de la región. Por lo demás, la actividad de las instituciones se entiende también en un contexto de austeridad y reducción del gasto.

## LIBROS RECIBIDOS (contenido divulgativo)

## INFORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGADORA (contenido divulgativo)

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024